



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3251

Exp. 2025-25-3-002689

Montevideo, 21 JUL. 2025

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la necesidad de realizar una revisión integral de las condiciones normativas, edilicias y pedagógicas a fin de contemplar e integrar los marcos legales vigentes en el país que hacen referencia a los derechos de las personas con discapacidad y la educación inclusiva.

RESULTANDO: Que el Consejo Directivo Central por Resolución N°1144/025, Acta N°12 del 6 de mayo de 2025, dispuso encomendar a las Direcciones Generales y al Consejo de Formación en Educación que realicen una revisión integral de las condiciones normativas, edilicias y pedagógicas para avanzar en la concreción del derecho y accesibilidad a los centros educativos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, la cual luce de folios 1 a 4 de obrados y que forma parte de la mencionada resolución.

CONSIDERANDO: I) Que el Órgano Rector establece que en función de la referida revisión se fortalezcan los mecanismos para que los estudiantes con discapacidad puedan inscribirse a cualquier centro educativo;

II) que asimismo dispone que la presencia de asistentes no puede ser un requisito ni un impedimento para la inscripción y la permanencia en un centro educativo de personas en situación de discapacidad. En caso de que el estudiante tenga asignado un asistente, la especificación y alcance de sus acciones serán acordadas entre el estudiante, sus referentes adultos (en caso de ser menor de edad) y referentes del centro educativo, estableciendo tareas, tiempos y espacios en el que se dispensará la asistencia,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS

RT/SG/AB/mrr
CDC/RESOLUCIONES/2025/TEMAS/ A12 R1144.025 - Revisión integral de las condiciones para avanzar en la concreción del derecho y accesibilidad a los centros educativos de adolescentes en situación de discapacidad

en el marco de la normativa vigente. Dicho acuerdo deberá ser revisado periódicamente para ser ajustado a los requerimientos del estudiante y que asimismo se buscará el apoyo de otros profesionales para la integración de los estudiantes al centro educativo;

III) que determina que se ha de establecer comunicación y coordinación entre el centro educativo y la Unidad Coordinadora de Integración Educativa en los casos que sea necesario, a los efectos de que las UCDIEs realicen acciones de articulación y seguimiento con los referentes de los organismos que corresponda, así como también con los referentes adultos de los estudiantes.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento de la Resolución N°1144/025, Acta N°12 del 6 de mayo de 2025 del Consejo Directivo Central.
- 2) Encomendar a la División Inspección las acciones pertinentes tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Órgano Rector.

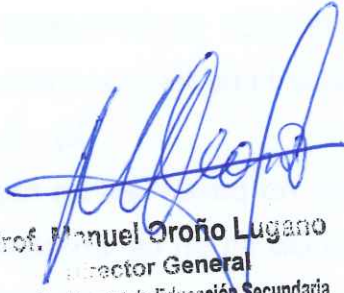
Líbrese Circular.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Social, a la División Inspección, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y al Espacio de Coordinación de Educación Inclusiva.

Cumplido, archívese.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria